

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

DISPONGO

1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

14415 Corrección de errores a la Ley número 5/1999, de 5 de octubre, «De modificación del artículo 23.1 de la Ley 12/1998, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999, y de suplemento de crédito por importe de 90.660.493 pesetas, para financiar las nuevas retribuciones de los Diputados de la Asamblea Regional y la homologación de las retribuciones de los Altos Cargos de la Administración Regional con las de determinados Altos Cargos de la Administración General del Estado».

Recibida comunicación de la Asamblea Regional de fecha 2 de diciembre de 1999, sobre errores advertidos en la Certificación de la Ley número 5/1999, de 5 de octubre, de modificación del artículo 23.1 de la Ley 12/1998, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999, y de Suplemento de Crédito por importe de 90.660.493 pesetas, para financiar las nuevas retribuciones de los Diputados de la Asamblea Regional y la homologación de las retribuciones de los Altos Cargos de la Administración Regional con las de determinados Altos Cargos de la Administración General del Estado, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 242, del día 19 de octubre de 1999, y en aplicación de lo que determina el Decreto Regional 51/1986, de 23 de mayo, en su artículo 18.1, que regula el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ordeno se proceda a la corrección de errores en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los siguientes términos:

En el primer párrafo de la Exposición de Motivos, donde dice: «La Ley 1/1998, de 7 de enero».

Debe decir: «La Ley 1/1988, de 7 de enero».

Murcia, 13 de diciembre de 1999.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.

Consejería de Presidencia

14521 Decreto número 146/1999, de 16 de diciembre, por el que se modifican los órganos directivos de la Consejería de Presidencia.

El Decreto número 54/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Organos Directivos de la Consejería de Presidencia fija la estructura del referido Departamento, ello no obstante y como quiera es necesario una remodelación de los Centros Directivos es por lo que a propuesta del Consejero de Presidencia por delegación del Presidente, según lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 16 de diciembre de 1999,

Artículo primero

Se modifica el artículo segundo del Decreto número 54/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Organos Directivos de la Consejería de Presidencia quedando del siguiente modo:

Para el desempeño de las competencias que le corresponden la Consejería de Presidencia bajo la superior autoridad de su titular, se estructura en los siguientes Centros Directivos

1. Secretaría General.
2. Gabinete del Presidente.
3. Secretaría de Comunicación y Portavocía del Gobierno, cuyo titular tendrá rango asimilado a Secretario General.
4. Dirección de los Servicios, cuyo titular tendrá rango asimilado a Secretario General.
5. Secretaría Sectorial de la Mujer y la Juventud.
6. Secretaría Sectorial de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea.
7. Dirección de Relaciones Institucionales asimilada a rango de Dirección General.
8. Dirección General de Administración Local.
9. Dirección General de Juventud.
10. Dirección General de Protección Civil.
11. Dirección General de Deportes.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular del algún Centro Directivo, el Consejero podrá designar un sustituto de entre los restantes.

Artículo segundo

Se suprime la Dirección General de Comunicación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Queda facultado el Consejero de Presidencia, para dictar cuantas disposiciones requiera el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Segunda

Por el Consejero de Economía y Hacienda se procederá a realizar cuantas actuaciones presupuestarias sean necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Tercera

El presente Decreto entrará en vigor del mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 16 de diciembre de 1999.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Presidencia

14522 Decreto número 147/1999, de 16 de diciembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación y Cultura.

Mediante Decreto número 16/1999, de 13 de julio («B.O.R.M.» de 14 de julio de 1999), se procedió a la reorganización de la Administración Regional, estableciéndose la